

## **RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00018-2019**

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de diciembre, 2019

### **LA SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO**

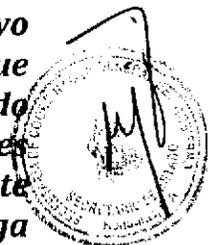
**VISTO:** Para emitir resolución en relación con la solicitud de prórroga del contrato de suministro suscrito por esta Institución para la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia con la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (E.S.P.A.)** el cual vence el 31 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso para la adjudicación de un nuevo Contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad para el año dos mil veinte (2020), se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas, por parte de la Comisión Evaluadora y que es menester de esta Secretaría de Estado suscribir una prórroga de dicho Contrato con la Empresa de Seguridad Privada del Aguan (E.S.P.A.) debido a que es imprescindible que la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia no se interrumpa, en vista que dicha interrupción causaría grave perjuicio a esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 74 del Decreto Legislativo No.180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 establece que ***“Cuando al inicio del ejercicio fiscal no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso licitatorio hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más, La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la Administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizara mediante acuerdo o Resolución de la Institución, según corresponda”*** Lo anterior se aplicara siempre y cuando no contravenga lo establecido en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el Expediente el dictamen técnico y financiero que establece que la recepción y apertura de ofertas del proceso de licitación para el año 2020 se realizó el 23 de diciembre del 2019 y a la fecha no se ha concluido con la evaluación de los aspectos técnicos financieros de las ofertas presentadas para la Adjudicación del Contrato correspondiente al período del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa de Seguridad Privada del Aguan (E.S.P.A) durante la ejecución del Contrato suscrito con esta Institución en fecha 01 de febrero de 2019, ha cumplido con todas las obligaciones laborales y demás prestaciones sociales de los trabajadores establecidas, en referencia a la circular No.2847-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016 así como las demás cláusulas del contrato, información que consta en el expediente de mérito.



**POR TANTO:**

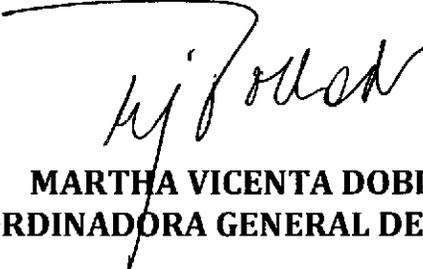
En Aplicación a los Artículos: 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 22, 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116, 120, 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7 y 121 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 65 del Decreto Legislativo No.180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Que esta Secretaría de Estado suscriba con la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (E.S.P.A.)** una prórroga de un mes (1) del contrato de Licitación Pública Nacional No.00001/2018 Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas Principales y Oficinas Anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) de fecha 01 de febrero 2019, con una vigencia del 01 de enero al 31 de enero del año 2020, lapso durante el cual se ha planificado la adjudicación del nuevo proceso de Licitación para el período 2020 y con ello evitar la interrupción de los servicios que ocasionarían graves daños a la Institución.

**SEGUNDO:** El monto de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de **ciento nueve mil setecientos diez lempiras exactos (L. 109,710.00)** monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas, bajo la estructura presupuestaria siguiente: Institución 280, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 000, Act/Obra 02, Unidad Ejecutora 02, Objeto 29200. La presente prorroga se suscribe bajo las mismas condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones del año dos mil diecinueve (2019).

**CÚMPLASE. -**

  
  
**MARTHA VICENTA DOBLANO ANDARA**  
**COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO POR LEY**

  
  
**MARÍA DE LOS ANGELES MILLIA GÚNERA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**